



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Don Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia.

Teniendo que ausentarme de esta localidad desde el día 1 de agosto hasta el día 8 de agosto de 2016 y desde el día 16 de agosto hasta el día 21 de agosto de 2016, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere al artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, resuelvo:

Primero.- La delegación en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 1 de agosto al 8 de agosto de 2016 y desde el día 16 de agosto al 21 de agosto de 2016, ambos inclusive, en la concejal y Primera Teniente de Alcalde, doña María Carmen Fernández Villarreal.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al citado concejal para su conocimiento y efectos y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su conocimiento general.

La Guardia 13 de julio de 2016.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 4224